

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL
PROVIAS NACIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2025-OCI/0661-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROVIAS NACIONAL
LIMA, LIMA, LIMA**

**“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA -
OMATE - AREQUIPA, TRAMO II: KM 35 AL KM 153.50”**

**HITO DE CONTROL N° 20 – EJECUCIÓN DE LAS
ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS TDR A FEBRERO
DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 AL 26 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 05 DE MARZO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 013-2025-OCI/0661-SCC

**“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA - OMATE - AREQUIPA, TRAMO II: KM
35 AL KM 153.50”**

**HITO DE CONTROL N° 20 – EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS
TDR A FEBRERO DE 2025**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
1.EL CONSULTOR NO CUMPLE CON PRESENTAR EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE AVANCE N° 01-ING, ASIMISMO LOS INFORMES DE AVANCE. N.° 02 Y N.° 03 – ING Y EL ENTREGABLE N.° 01- ARQL, PESE A QUE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VENCIDOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	7
2.EL CONTRATISTA CONSULTOR VIENE EJECUTANDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON PROFESIONALES NO HABILITADOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE EMITAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE.....	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	15
IX. CONCLUSIONES.....	15
X. RECOMENDACIONES.....	16
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2025-OCI/0661-SCC

**“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA - OMATE - AREQUIPA, TRAMO II:
KM 35 AL KM 153.50”**

**HITO DE CONTROL N° 20 – EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS
TDR A FEBRERO DE 2025**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de Provias Nacional, mediante memorándum n.° 225-2023-MTC/20.1 de 10 de marzo de 2023¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0661-2025-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de la obra “Mejoramiento de la carretera Moquegua - Omate - Arequipa, Tramo II: km 35 al km 153.50” se realiza de acuerdo al expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

El objetivo específico, correspondientes al hito de control n.° 20 “Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025”, es el siguiente:

- Verificar que el estado situacional de los entregables y sus respectivas valorizaciones a febrero de 2025, cumplió lo dispuesto en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 20: “Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025” de la ejecución de la obra “Mejoramiento de la carretera Moquegua - Omate - Arequipa, Tramo II: km 35 al km 153.50” con código de infobras n.° 61046, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, que ha sido ejecutado del 20 al 26 de febrero de 2025, ubicada en el jirón Zorritos n.° 1203, distrito, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, es al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional (en adelante la Entidad) que se encuentra a cargo del “Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II: km. 35 al km. 153.50” (en adelante la Obra), que forma parte del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la red Vial Departamental Moquegua - Arequipa: Tramo: MO-108; Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo: AR 118; Distritos Polobaya, Pocsi,

¹ Siendo el primer cambio de designación, comunicada con memorándum n.° 34-2024-MTC/20.1 de 5 de enero de 2024, la segunda mediante memorándum n.° 580-2024-MTC/20.1 de 5 de junio de 2024 y la tercera con memorándum n.° 084-2025-MTC/20.1 de 13 de enero de 2024

Mollebaya, Arequipa, Tramo: km 35+000 al km 153+500 registrado con código SNIP n.° 50669 y código de infobras n.° 61046 (en adelante el Proyecto).

La Obra se encuentra ubicada entre las regiones de Arequipa y Moquegua, atravesando los distritos de Polobaya, Pocsi, Mollebaya en Arequipa y los distritos de Torata, Omate, Coalaque, Puquina, ID. Pampa Usuña en Moquegua. El tramo inicia en el km 35+000 a 3 013 m.s.n.m. y termina en el km 153+500, a 3 153 m.s.n.m., haciendo una longitud total del tramo de carretera de 118,5 km.

1. Del Expediente Técnico para la Culminación de Obra – Año 2024.

- **Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio Definitivo para la Culminación de Obra**

Los Términos de Referencia de la CONTRATACION DIRECTA n.° 004-2024-MTC/20, referido al Estudio Definitivo para la Culminación del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA – OMATE – AREQUIPA, TRAMO II: KM. 35 AL KM. 153.50” fueron elaborados por la Entidad y contó con la aprobación del Director de Estudios, suscribiéndolo mediante firma digital el 6 de diciembre de 2023, como responsables del área usuaria.

Asimismo, **el alcance** está compuesto por tres (3) componentes: Estudio de Ingeniería, Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y Estudio de Arqueología, para el desarrollo del servicio, la Entidad, estableció la división de la carretera en dos (2) tramos, como se detalla a continuación:

- ✓ **Tramo 2:** San June (Km 35+000) – Omate (Km 102+511).
- ✓ **Tramo 3:** Omate (Km 102+511) – Puquina (Km 153+500)

Además, los **Requerimientos Técnicos** contemplan la sujeción a la normativa vigente de Carreteras, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – BIM, normativa Ambiental y normativa de Protección al Patrimonio Cultural de la Nacional, en los estudios siguientes:

- Estudio de Trafico.
- Estudio de Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico, Delimitación del Derecho de Vía.
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Estudio de Geología y Geotecnia.
- Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos.
- Estudio de Estructuras y Obras de Arte.
- Estudios Complementarios - Estudio de Áreas Auxiliares.
- Expediente Técnico de Reubicación de las Redes de Agua y Desagüe
- Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
- Estudio de Arqueología.
- Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de Obra, Cronogramas.
- Mantenimiento Rutinario y Periódico.
- Estudio de Infraestructura Existente.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Productos a Obtener y Plazo de Presentación: Comprende la presentación de cinco (5) entregables para el Estudio de Ingeniería, tres (3) entregables para Informe Técnico Sustentatorio, y dos (2) entregables para el Estudio de Arqueología. Los cuadros n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6 muestran el alcance y plazos de presentación de los entregables por cada estudio.

Cuadro n.º 1
Informes del Estudio de Ingeniería del Tramo 2 – 3

Informes	Alcance
INFORME INICIAL-PLAN DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción general del Proyecto - Relación de todo el Personal Profesional. - Programación de elaboración del Estudio (Cronograma de Estudio). - Programa de asignación de recursos - Programación de Campo para la elaboración del Estudio de Tráfico. - Relación de Equipos de Cómputo, vehículos, equipos topográficos y de laboratorio. - Relación de ensayos. - Protocolo Básico de Relacionamiento, Prevención y Gestión de conflictos (PRGC) - Plan de Ejecución BIM - Entre Otros.
INFORME DE AVANCE N° 01 - ING	<ul style="list-style-type: none"> a) Estudio de Tráfico, b) Informe de Consideraciones para establecer el Eje del trazo de la carretera. c) Estudio de Georreferenciación, Topografía. d) Anexo del Estudio de Geología y Geotecnia. e) Anexo del estudio de Hidrología e Hidráulica. f) Anexo del estudio de Estructuras y Obras de Arte.
INFORME DE AVANCE N° 02 - ING	<ul style="list-style-type: none"> a) Estudio de Tráfico. b) Estudio de Diseño Geométrico. c) Estudio de Geología y Geotecnia. d) Estudio de Hidrología e Hidráulica. e) Estudio de Suelos. f) Anexo del estudio de Estructuras y Obras de Arte.
INFORME DE AVANCE N° 03 - ING	<ul style="list-style-type: none"> a) Delimitación del Derecho de Vía. b) Estudio de Señalización y Seguridad Vial. c) Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos. d) Estudio de Estructuras y Obras de Arte. e) Estudios Complementarios (Áreas Auxiliares y Reubicación de Agua y Desagüe). f) Especificaciones Técnicas. g) Planos del Proyecto.
INFORME DE AVANCE N° 04 - ING	<ul style="list-style-type: none"> a) Metrados b) Costos y Presupuestos. c) Anexo: Autorizaciones de Áreas Auxiliares. d) Mantenimiento Rutinario y Periódico. f) Estudio de Infraestructura Existente (Redes y Telecomunicaciones y Agua y Desagüe). g) Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. h) Resumen Ejecutivo. i) Memoria Descriptiva. j) Anexos. k) Versión Digital. l) Matriz de Entregable de Control del Anexo F (Plan de Ejecución BIM)

Fuente: Términos de Referencia del procedimiento de selección de la Contratación Directa n.º 004-2024-MTC/20.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio del Control Concurrente.

Cuadro n.º 2
Plazos de presentación de los Informes del Estudio de Ingeniería del Tramo 2 – 3

Informes	Plazos
INFORME INICIAL-PLAN DE TRABAJO	A los 8 días calendario de iniciado el servicio.
INFORME DE AVANCE N° 01 - ING	A los 90 días calendario de iniciado el servicio.

Informes	Plazos
INFORME DE AVANCE N° 02 - ING	A los 150 días calendario de iniciado el servicio.
INFORME DE AVANCE N° 03 - ING	A los 240 días calendario de iniciado el servicio.
INFORME DE AVANCE N° 04 - ING	A los 300 días calendario de iniciado el servicio.
TOTAL = 300 días calendario	

Fuente: Términos de Referencia del procedimiento de selección de la Contratación Directa n.° 004-2024-MTC/20.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio del Control Concurrente.

Cuadro n.° 3

Informes del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Tramo 2 – 3

Informes	Alcance
Plan de Trabajo del ITS	Lo requerido en el numeral 5.3 de los presentes Términos de Referencia.
Informe de Identificación de Afectaciones Prediales	Informe de Identificación de Afectaciones Prediales, de acuerdo al numeral 4.3.9.2 de los Términos de Referencia.
ITS (Informe Final)	Lo requerido en los numerales 4.3.9 y 5.3 de los presentes Términos de Referencia.

Fuente: Términos de Referencia del procedimiento de selección de la Contratación Directa n.° 004-2024-MTC/20.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio del Control Concurrente.

Cuadro n.° 4

Plazos de presentación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Tramo 2 – 3

Informes	Plazos
Plan de Trabajo del ITS	A los 60 días calendario de iniciado el servicio.
Informe de Identificación de Afectaciones Prediales	A los 280 días calendario de iniciado el servicio.
ITS (Informe Final)	A los 300 días calendario de iniciado el servicio.

Fuente: Términos de Referencia del procedimiento de selección de la Contratación Directa n.° 004-2024-MTC/20.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio del Control Concurrente.

Cuadro n.° 5

Informes del Estudio de Arqueología (ARQL) del Tramo 2 – 3

Informes	Alcance
Entregable n.° 01 - ARQL	- Línea Base de Arqueología (Del trazo de la vía, 100 m a cada lado de la vía).
Entregable n.° 02 - ARQL	- Sustento técnico de ingeniería para el rescate arqueológico, elaborado de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Cultura, de ser el caso. - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) para el Estudio de las áreas libres de evidencia arqueológica (trazo de la vía, áreas auxiliares y accesos, etc.). De ser el caso EL CONSULTOR podrá presentar un oficio del Ministerio de Cultura en donde se emita pronunciamiento de la excepción del CIRAS y/o la opinión favorable para la implementación de cualquier modalidad de intervención arqueológica, de acuerdo con lo establecido en la norma vigente. Los CIRAS deben contemplar todas las áreas del proyecto contempladas en el componente de ingeniería y ambiental. Su presentación se realizará dentro de los cinco días de su recepción luego de la emisión del Ministerio de Cultura al cual se adjuntará la información digital y gráfica del expediente de CIRAS (CAD, Excel, Word, PDF extensión KMZ). - Términos de Referencia con las Especificaciones técnicas y estimación del valor referencial con sustento técnico de las intervenciones arqueológicas que deberán realizar antes y durante la ejecución de la obra, tomando en consideración el tiempo de ejecución de la obra.

Fuente: Términos de Referencia del procedimiento de selección de la Contratación Directa n.° 004-2024-MTC/20.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio del Control Concurrente.

Cuadro n.º 6
Plazos de presentación de los Informes del Estudio de Arqueología (ARQL) del Tramo 2 – 3

Informes	Plazos
Entregable n.º 01 - ARQL	A los 240 días calendario de iniciado el servicio.
Entregable n.º 02 - ARQL	A los 300 días calendario de iniciado el servicio.

Fuente: Términos de Referencia del procedimiento de selección de la Contratación Directa n.º 004-2024-MTC/20.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio del Control Concurrente.

- Ejecución del Servicio del Estudio Definitivo para la Culminación de Obra

Como resultado del procedimiento de selección de la Contratación Directa n.º 004-2024-MTC/20 para la elaboración contratación de la ejecución de la citada obra, la Entidad suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 037-2024-MTC/20 de 3 de mayo de 2024, con la empresa HOB S.A (en adelante el Consultor), por el monto ascendente a S/ 7 888 000,03 (incluye IGV), bajo el sistema de contratación a suma alzada y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, el cual fue suscrito en el marco de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 344 – 2015 – EF.

Posteriormente, mediante oficio n.º 1148-2024-MTC/20.9 de 17 de mayo de 2024, el director de la Dirección de Obras de la Entidad comunica al Consultor que el Inicio del Plazo de Ejecución del Servicio para el Estudio definitivo para la Culminación del proyecto en mención, se contabilizará a partir del 27 de mayo de 2023; además, con carta n.º 1520121-CG-24-0003 de 7 de mayo de 2024, el consultor, solicita el Adelanto Directo, por el 30% del contrato principal. Por otro lado, con el objetivo, de elaborar la vigilancia de la referida ejecución contractual, en el presente informe, se realiza la evaluación del mismo, en el marco de la normatividad aplicable.

Actualmente, el estado situacional de los entregables realizados, es el siguiente:

Cuadro n.º 7
Presentación de los Informes del Estudio de Ingeniería del Tramo 2 – 3

Informes	Plazos
INFORME INICIAL-PLAN DE TRABAJO	A los 8 días calendario de iniciado el servicio. Aprobado mediante oficio n.º 2762-2024-MTC/20.9 de 25 de octubre de 2024
INFORME DE AVANCE N° 01 - ING	A los 90 días calendario de iniciado el servicio. La misma se encuentra observada por segunda vez, a la espera del levantamiento de observaciones por parte del Consultor, tal y como se hace mención en el oficio n.º 010-2025-MTC/20.9 de 02 de enero de 2025.
INFORME DE AVANCE N° 02 - ING	A los 150 días calendario de iniciado el servicio. No ha sido presentada.
INFORME DE AVANCE N° 03 - ING	A los 240 días calendario de iniciado el servicio. No ha sido presentada.
INFORME DE AVANCE N° 04 - ING	A los 300 días calendario de iniciado el servicio.
	TOTAL = 300 días calendario

Fuente: Ayuda memoria del informe n.º 027-2025-MTC/20.9.JDV de 19 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio del Control Concurrente.

Cuadro n.º 8
Presentación de los Informes del Estudio de Arqueología del Tramo 2 – 3

Informes	Plazos
Entregable n.º 01 - ARQL	A los 240 días calendario de iniciado el servicio. No ha sido presentada.
Entregable n.º 02 - ARQL	A los 300 días calendario de iniciado el servicio.
	TOTAL = 300 días calendario

Fuente: Ayuda memoria del informe n.º 027-2025-MTC/20.9.JDV de 19 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio del Control Concurrente.

Asimismo, respecto al Informe Técnico Sustentatorio (ITS), se cuenta con el siguiente estado:

Cuadro n.º 9
Presentación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Tramo 2 – 3

Informes	Plazos
Plan de Trabajo del ITS	A los 60 días calendario de iniciado el servicio. Presentado con carta n.º 1510121-CG-24-0039 y en proceso de levantamiento de observaciones por parte del Consultor.
Informe de Identificación de Afectaciones Prediales	A los 280 días calendario de iniciado el servicio.
ITS (Informe Final)	A los 300 días calendario de iniciado el servicio.

Fuente: Ayuda memoria del informe n.º 027-2025-MTC/20.9.JDV de 19 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio del Control Concurrente.

2. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control.

Las Unidades Orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 20: “Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025”, son:

- a) **Dirección Ejecutiva.** - Es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general. Tiene como funciones, entre otras, dirigir y supervisar las intervenciones viales en la Red Vial Nacional no concesionada en el marco de la normativa vigente; dirigir y supervisar los procesos de liberación de predios y custodia del derecho de vías de las carreteras que conforman la Red Vial Nacional; aprobar, en el marco de la normatividad de contrataciones del Estado, la documentación necesaria para los procesos de selección y supervisar la implementación de los mismos; celebrar contratos con terceros, sus respectivas ampliaciones, modificaciones y todo acto administrativo relacionado hasta su culminación; delegar las funciones en el marco de la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda y emitir resoluciones de dirección ejecutiva en el marco de sus funciones.
- b) **Dirección de Estudios.** - Unidad de línea, responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de preinversión e inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. Depende de la Dirección Ejecutiva.
- c) **Dirección de Obras.** - Unidad de línea, responsable de la ejecución y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. Depende de la Dirección Ejecutiva.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información relacionada con el Hito de Control n.º 20 “Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II: km. 35 al km. 153.50”, las cuales se exponen a continuación:

1. EL CONSULTOR NO CUMPLE CON PRESENTAR EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE AVANCE N° 01-ING, ASIMISMO LOS INFORMES DE AVANCE. N.° 02 Y N.° 03 – ING Y EL ENTREGABLE N.° 01- ARQL, PESE A QUE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VENCIDOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- a) De la revisión a la documentación relacionada a la elaboración del Estudio Definitivo, se ha verificado que, al 19 de febrero de 2025, el Consultor no ha cumplido con presentar el levantamiento de observaciones del INFORME DE AVANCE N.° 01 – ING., además no ha cumplido con la presentación de dos (2) de los Informes de INGENIERÍA (ING) y un (1) Entregable de ARQUEOLOGIA (ARQL), teniendo como antecedentes que el Consultor realizó una primera presentación del INFORME N.° 01 - ING de manera incompleta, por lo cual este fue declarado como no presentado, posteriormente realizó una segunda presentación del mismo informe el cual fue declarado presentado con “observaciones” y sobre el INFORME DE AVANCE N.° 02-ING, INFORME DE AVANCE N.° 03 y Entregable N.° 01 ARQL, estos aún no los ha presentado, cuyo plazo se encuentra vencido. Lo mencionado se muestra a continuación:

Respecto al INFORME DE AVANCE N.° 01 – ING.

Según la información actualizada proporcionada por el Administrador de Contratos el 19 de febrero de 2025, respecto al levantamiento de observaciones del INFORME DE AVANCE N° 01 – ING evidenciamos lo siguiente:

Cuadro n.° 10
Plazos excedidos en la presentación del INFORME DE AVANCE N.° 01 – ING.

Descripción	Fecha	Tiempo Transcurrido*		
		Contratista	Entidad	TDR
Inicio de la Ejecución del Servicio, de acuerdo al Oficio 1148-2024-MTC/20.9 de 17/05/2024.	27/05/2024	--	--	--
Segunda presentación del Informe de Avance n.° 01 – ING (Carta n.° 1510121-CG-24-0061). Se da por “PRESENTADO”	10/10/2024	136	--	90
Comunicación de la Entidad, solicitando el levantamiento de observaciones (Oficio n.° 2785-2024-MTC/20.9). Primera observación.	28/10/2024	--	18	15
Presentación del Primer levantamiento de observaciones del Informe de Avance n.° 01 – ING (Carta n.° 1510121-CG-24-0071).	10/12/2024	43	--	15
Comunicación de la Entidad, solicitando el levantamiento de observaciones (Oficio n.° 010-2025-MTC/20.9). Segunda observación.	02/01/2025	--	23	15
A la fecha de evaluación por la comisión de control, el Consultor no ha presentado el segundo levantamiento de observaciones del INFORME DE AVANCE N.° 01 – ING.	19/02/2025	268	--	**

(*): días calendario, contabilizados a partir del Inicio de la Ejecución del Servicio: 27/05/2024.

(**): Los términos de referencia no precisan un plazo de entrega para el levantamiento de una segunda observación.

Fuente: Expediente I-10120-2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es respecto a la segunda solicitud de levantamiento de observaciones², que la entidad pone en conocimiento el Informe n.° 1879-2024-MTC/20.9-JDV de 27 de diciembre de 2024, del Administrador de Contratos, indicando que de las doce (12) especialidades presentadas, siguen pendientes por observación, las siguientes:

1. Estudio de Trafico (Observado).

² comunicado mediante oficio n.° 010-2025-MTC/20.9 de 2 de enero de 2025, dirigido al contratista HOB CONSULTORES S.A.

2. Informe de Topografía, Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial (Observado).
3. Informe de Afectaciones Prediales (Observado).
4. Entregable de Control de Metodología BIM (Observado)
5. Informe de Flora Y fauna (Observado).
6. Estudio de Interferencias de Redes Eléctricas y telecomunicaciones (Observado).

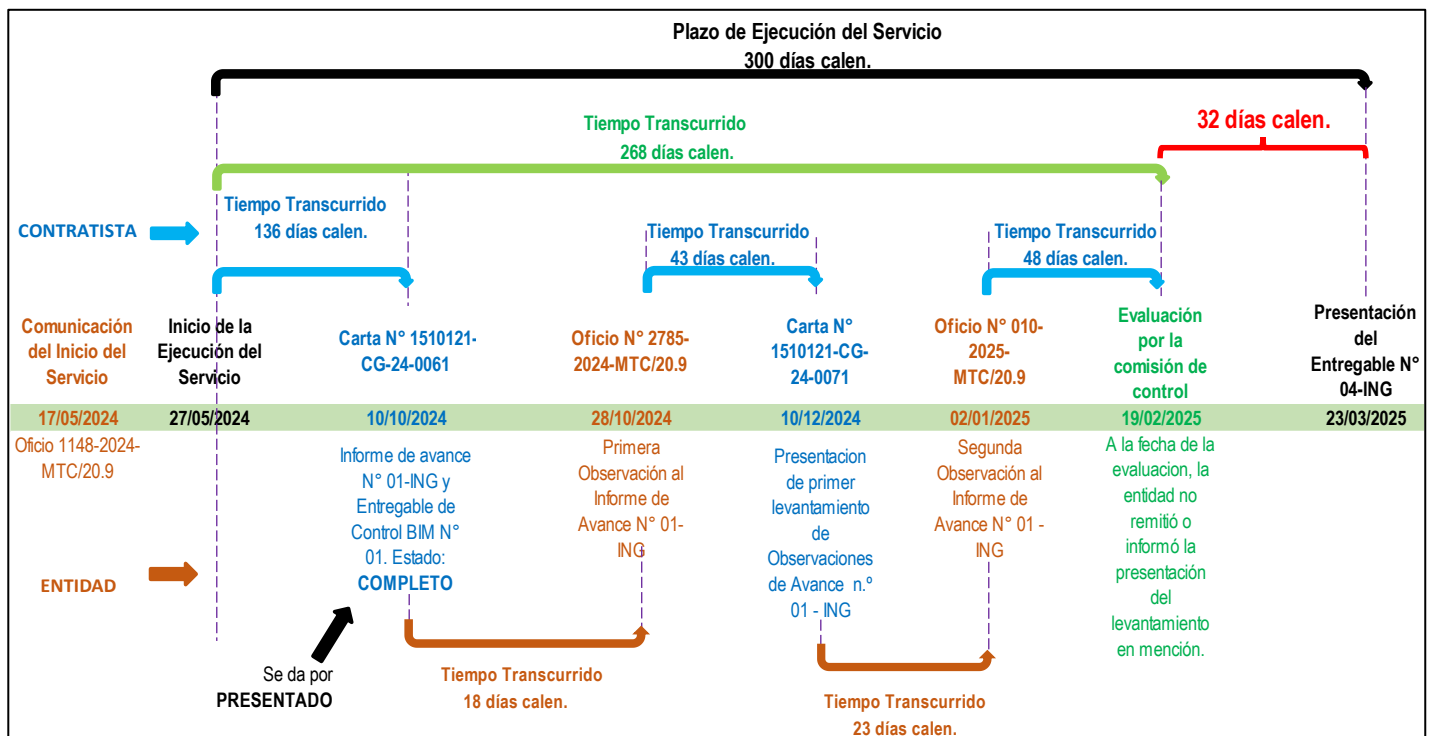
Asimismo, respecto al plazo otorgado, para levantar dichas observaciones, el mencionado representante de la entidad, no determina un plazo referencial, tal y como lo indica a continuación:

“(…)

que el punto 16 de las Bases Integradas de la Contratación Directa N°004-2024-MTC/20-Terminos de referencia, no contempla un plazo para el levantamiento de observaciones al segundo observaciones, se indica se solicita que el Consultor levante las observaciones de detalladas en el punto 3.6 del presente informe, **en el menor plazo posible**” (Lo subrayado y en negrita es nuestro)

De los hechos descritos, la comisión de control, elaboró una línea de tiempo, en la que se evidencia lo expuesto en el cuadro n.° 10, que al 19 de febrero de 2025³, se muestra de la siguiente manera:

Imagen n.° 1
Línea de Tiempo del INFORME DE AVANCE N.° 01 – ING.



Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen expuesta, se advierte que, al 19 de febrero de 2025, han transcurrido cuarenta y ocho (48) días calendario, sin contar con la respectiva subsanación, asimismo esta se encuentra próxima a la presentación del INFORME DE AVANCE N.° 04 – ING⁴, el que

³ Fecha en que se realizó la evaluación de los hechos acontecidos.

⁴ Cuyo plazo otorgado para su presentación es de trescientos (300) días calendario, de iniciado el servicio, tal y como lo establece los TDR.

comprende entre otros aspectos, los Metrados, los Análisis de Precios Unitarios, el Presupuesto de Obra y Cronograma final, que conformará el Expediente técnico (Estudio Definitivo), tal y como lo establece los Términos de Referencia (TDR).

Respecto a los Informes de Ingeniería: INFORME DE AVANCE N.° 02 y N.° 03 – ING

Según la información actualizada proporcionada por el Administrador de Contratos el 19 de febrero de 2025, respecto a la presentación de los INFORMES DE AVANCE N.° 02 Y N.° 03 - ING, encontramos lo siguiente:

Cuadro n.°11

Plazos excedidos en la presentación del INFORME DE AVANCE N.° 02 – ING.

Descripción	Fecha	Tiempo Transcurrido*	
		Contratista (A)	TDR (B)
Inicio de la Ejecución del Servicio, de acuerdo al Oficio 1148-2024-MTC/20.9 de 17/05/2024.	27/05/2024	0	0
Fecha establecida para la presentación del Informe de Avance n.° 02 - ING, según plazos establecidos en los Términos de Referencia.	24/10/2024	--	150
A la fecha de verificación de la comisión de control, el Consultor no ha presentado completo el INFORME DE AVANCE N.° 02 – ING.	19/02/2025	268	--
Tiempo Transcurrido total		268	150
Tiempo excedido (A - B)		118	

(*): días calendario, contabilizados a partir del Inicio de la Ejecución del Servicio: 27/05//2024.

Fuente: Expediente I-10120-2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 12

Plazos excedidos en la presentación del INFORME DE AVANCE N.° 03 - ING

Descripción	Fecha de vencimiento	Tiempo Transcurrido*	
		Contratista (C)	TDR (D)
Inicio de la Ejecución del Servicio, de acuerdo al Oficio 1148-2024-MTC/20.9 de 17/05/2024.	27/05/2024	0	0
Fecha establecida para la presentación del Informe de Avance n.° 03 - ING, según plazos establecidos en los Términos de Referencia.	21/01/2025	--	240
A la fecha de verificación por la comisión de control, el Consultor no ha presentado el INFORME DE AVANCE N.° 03 – ING.	19/02/2025	268	--
Tiempo Transcurrido total		268	240
Tiempo excedido (C - D)		28	

(*): días calendario, contabilizados a partir del Inicio de la Ejecución del Servicio: 27/05//2024.

Fuente: Expediente I-10120-2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De los cuadros expuestos se advierte que, al 19 de febrero de 2025, el Consultor se ha retrasado⁵ un total de ciento dieciocho (**118**) días calendario en la presentación del INFORME DE AVANCE N.° 02 – ING y en veintiocho (**28**) días calendario en la presentación del INFORME DE AVANCE N.° 03 -ING.

Respecto a los Informes de Ingeniería Entregable N.° 01 – ARQL.

Al 19 de febrero de 2025 con respecto al Entregable N.° 01 – ARQL, se tiene lo siguiente:

⁵ Tiempo excedido por encima del plazo indicado en los TDR.

Cuadro n.° 13
Plazos excedidos en la presentación del Entregable N.° 02 – ARQL.

Descripción	Fecha	Tiempo Transcurrido*	
		Contratista (X)	TDR (Y)
Inicio de la Ejecución del Servicio, de acuerdo al Oficio 1148-2024-MTC/20.9 de 17/05/2024.	27/05/2024	0	0
Fecha establecida para la presentación del Entregable N.° 01 – ARQL según plazos establecidos en los Términos de Referencia.	21/01/2025	--	240
A la fecha de verificación por la comisión de control, el Consultor no ha presentado el Entregable N.° 01 – ARQL	19/02/2025	268	--
Tiempo Transcurrido total		268	240
Tiempo excedido (X - Y)		28	

(*): días calendario, contabilizados a partir del Inicio de la Ejecución del Servicio: 27/05/2024.

Fuente: Expediente I-10120-2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto se advierte que, al 19 de febrero de 2025, el Consultor se ha retrasado en veintiocho (28) días calendario en la presentación del Entregable N.° 01 – ARQL.

Por lo hechos expuestos, la comisión de control, realizó la consulta sobre las acciones que se vienen realizando para cumplir con la presentación de los entregables que vienen superando su plazo contractual, siendo atendida con informe n.° 027-2025-MTC/20.9.JDV de 19 de febrero de 2025, indicando lo siguiente:

“(…)

El Consultor se encuentra en permanente contacto, con los Especialistas de la Dirección de Estudios, debido a la Supervisión que efectúa a través del sistema BIM. Al respecto, las entregas se encuentran atrasadas y corresponderá aplicar las penalidades previstas en los términos de referencia de la Contratación Directa N° 004-2024-MTC/20; sin embargo, se espera que cuando se apruebe el Informe de Avance N° 01 –ING., el Consultor pueda elaborar los siguientes entregables de forma mas célere, dado que, conforme los Términos de referencia no están sujetos a la aprobación del anterior, por lo que viene avanzando en éstos.” (Lo subrayado es nuestro)

b) La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Texto único ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(…)

- f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(…)”

- **Términos de Referencia del ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CULMINACION DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA- OMA TE – AREQUIPA, TRAMO II: KM 35+000 AL 153+500”.**

“(…)

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Elaborar el Estudio DEFINITIVO (Expediente Técnico), que contenga la ingeniería de detalle, así como el Modelo Federado - BIM, a nivel de licitación para la Culminación de Obra del Proyecto: DE LA CARRETERA MOQUEGUA - OMATE - AREQUIPA, TRAMO, que pertenece a la Ruta PE-36G (Clasificación Temporal) de la Red Vial Nacional, con una longitud aproximada de 118,5 km, en base a los alcances del servicio, características técnicas y consideraciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

(...)

3. FINALIDAD PÚBLICA

(...)

La elaboración del Estudio brindará a los usuarios reactivar y concluir con una infraestructura que favorecerá el desarrollo socio económico de la población de la región, generando una mejor transitabilidad, eficiente y segura, siendo necesario para cumplir con las metas del "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA - OMATE - AREQUIPA, TRAMO II: KM 35+000 AL KM 153+500)

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

(...)

ALCANCES DEL SERVICIO

El Estudio DEFINITIVO debe ser elaborado cumpliendo con todos los requerimientos determinados en los presentes Términos de Referencia (TdR) y tomará como base el Expediente Técnico del Contrato de Ejecución de Obra resuelto.

(...)

5. PRODUCTOS A OBTENER

(...)

5.2 INFORMES DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA

(...)

Los Informes serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

Descripción	Plazo
Informe Inicial - Cronograma de Estudio	A los 08 días calendario de iniciado el servicio.
Informe de Avance N° 01 - ING.	A los 90 días calendario de iniciado el servicio
Informe de Avance N° 02 - ING.	A los 150 días calendario de iniciado el servicio
Informe de Avance N° 03 - ING.	A los 240 días calendario de iniciado el servicio
Informe de Avance N° 04 - ING	A los 300 días calendario de iniciado el servicio
	TOTAL = 300 días calendario

(...)

5.4 ENTREGABLES DEL ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA

(...)

EL CONSULTOR en la entrega de los entregables, debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.3.10 y lo indicado en el numeral 5.1 de los presentes TdR.

De ser el caso se entregarán los cargos de los documentos ingresados al Ministerio de Cultura (MC).

Los entregables serán entregados con los contenidos descritos en los presentes TdR y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

Descripción	Plazo
Entregable N° 01 - ARQL	A los 240 días calendario de iniciado el servicio
Entregable N° 02 - ARQL	A los 300 días calendario de iniciado el servicio

(...)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de elaboración del Estudio DEFINITIVO, es de **trescientos (300) días calendario**.

(...)

El plazo de ejecución del servicio se contabilizará desde la fecha de inicio, notificada oficialmente a EL CONSULTOR, por PROVIAS NACIONAL.

(...)

17. PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, PROVIAS NACIONAL debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la Penalidad por Mora; asimismo, puede prever Otras Penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

(...)

17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará al Contratista (EL CONSULTOR) una penalidad por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

(...)

19. OTRAS CONDICIONES QUE ASUME EL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al Servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: (...)

19.2 Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes TdR.

(...)

19.5 EL CONSULTOR deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos TdR.

(...)"

c) Lo expuesto, afectaría el cumplimiento del plazo de ejecución contractual.

2. EL CONTRATISTA CONSULTOR VIENE EJECUTANDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON PROFESIONALES NO HABILITADOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE EMITAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

a) De la revisión de la documentación remitida por la Entidad a la Comisión de Control, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y la Entidad, se realizó la verificación, entre otros, de la condición de habilitación de los profesionales, observando lo siguiente:

Respecto al Contratista Consultor:

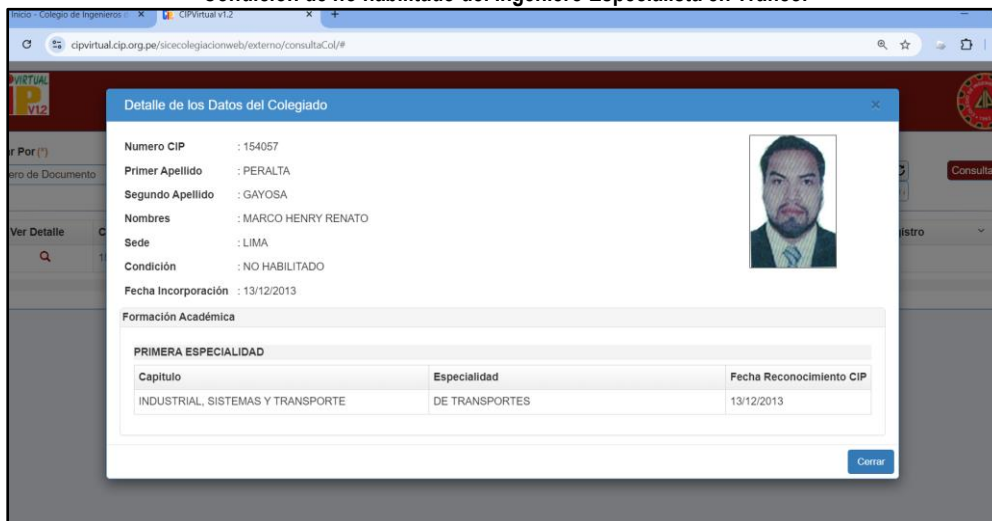
De la revisión efectuada el 05 de marzo de 2025 a la habilidad del profesional en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), respecto al Ing. de Transportes responsable en el cargo de Especialista en Tráfico, parte del recurso de profesionales CLAVE del Contratista, se observó que se encuentra con la condición de “**NO HABILITADO**”, el mismo que tiene como funciones, suscribir informes de acuerdo a su especialidad, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 14
Verificación de habilidad del Administrador de Contratos.

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	CIP	Condición	Informes por emitir
1	Ing. Marco Henry Renato Peralta Gayosa.	43150504	Especialista en Tráfico.	154057	No Habilitado	Elaboración de los estudios de Tráfico y Carga.

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#> verificado el 05 de marzo de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Condición de no habilitado del Ingeniero Especialista en Tráfico.



Fuente: Portal web de búsqueda de colegiados:
<https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#> verificado el 05 de marzo de 2025.

- b) La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:
- **Términos de Referencia del ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CULMINACION DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA, OMATE – AREQUIPA, TRAMO II: KM 35-000 AL 153+500”.**

“(…)

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR O CONSULTOR
6.1. RECURSOS DE PERSONAL PROFESIONAL

(…)

Se establecerá el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. (…)”.

- Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053 Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, publicado el 29 de julio de 2006.

“ (...)

Artículo 2.- Refrendo

Los estudios, evaluaciones, desarrollos tecnológicos, construcciones, auditorías y toda actividad propia de profesionales ingenieros deberán ser refrendados por ingenieros colegiados hábiles.

(...)

Artículo 4.- Certificado de habilitación

El Certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilidad) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión.

(...)”.

- Decreto Supremo n.º 016-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, publicado el 6 de junio de 2008.

“ (...)

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

2.1 El presente Reglamento, es de aplicación para las personas naturales que ejerzan actividades inherentes a la Ingeniería, en cualquier forma, para cualquier especialidad y bajo cualquier modalidad de relación laboral y/o contractual,

(...)

Artículo 3.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería.

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

- a) *Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú,*
- b) *Contar con número de Registro en el Libro de Matricula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP,*
- c) *Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú,*

Artículo 4.- Sobre el Certificado de Habilidad

(...)

4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

Artículo 5.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

(...)

5.1 Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por Ingenieros que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento. Para cuyo efecto el profesional Ingeniero, bajo la firma o refrendo que consigna en los documentos que elabore, deberá colocar el Sello que le proporcione el CIP, en el que deberán figurar sus nombres y apellidos, especialidad y el número de Registro del Colegio de Ingenieros del Perú que le corresponde.

5.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

5.4 Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo (...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Segunda. - Participación de los Órganos involucrados

Las Entidades Públicas y Privadas, al momento de contratar los servicios de un Ingeniero, tienen la Obligación de exigir la documentación que se señala en el artículo 3 del presente reglamento y verificar de igual modo su condición de miembro hábil a través del Padrón en la Web del CIP, a que hace referencia el numeral 4.3.

(...)” (El Subrayado es nuestro).

- c) La situación expuesta, podría afectar la validez de los documentos técnicos que se emitan durante la ejecución del servicio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 20 “Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 20 “Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II: km. 35 al km. 153.50”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provias Nacional el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 20 *“Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025”*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra *“Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II: km. 35 al km. 153.50”*.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provias Nacional que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 05 de marzo de 2025

Robert King Bravo Troncos
Supervisor
Comisión de Control

Alex Jesús Pacheco Cuadros
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Luis Manuel Sánchez Rutti
Jefe del Órgano de Control Institucional
Provias Nacional

APÉNDICES

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. **EL CONSULTOR NO CUMPLE CON PRESENTAR EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE AVANCE N° 01-ING, ASIMISMO LOS INFORMES DE AVANCE. N.° 02 Y N.° 03 – ING Y EL ENTREGABLE N.° 01- ARQL, PESE A QUE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VENCIDOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

N°	Documento
1	Términos de Referencia del ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CULMINACION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA- OMATE – AREQUIPA, TRAMO II: KM 35+000 AL 153+500".
2	Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 004-2024-MTC/20 publicadas el 17 de abril de 2024.
3	Contrato n.° 037-2024-MTC/20.2 de 03 de mayo de 2024.
4	Expediente SGD n.° I-010120-2025.
5	Carta n.° 1510121-CG-24-0055 de 26 de agosto de 2024
6	Oficio n.° 2218-2024-MTC/20.9 de 29 de agosto de 2024.
7	Carta n.° 1510121-CG-24-0061 de 09 de octubre de 2024
8	Oficio n.° 2785-2024-MTC/20.9 de 28 de octubre de 2024.
9	Carta n.° 1510121-CG-24-0071 de 10 de diciembre de 2024
10	Oficio n.° 010-2025-MTC/20.9 de 02 de enero de 2025.
11	Ayuda memoria del "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CULMINACION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA- OMATE – AREQUIPA, TRAMO II: KM 35+000 AL 153+500", proporcionado por el Administrador de Contratos el 19 de febrero de 2024.

2. **EL CONTRATISTA CONSULTOR VIENE EJECUTANDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON PROFESIONALES NO HABILITADOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE EMITAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

N°	Documento
1	Términos de Referencia del ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CULMINACION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA- OMATE – AREQUIPA, TRAMO II: KM 35+000 AL 153+500".
2	Informe de AVANCE N° 01 – ING.
3	Portal web de búsqueda de colegiados del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP: https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#

APÉNDICE N.º 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

1. **Informe de Hito de Control n.º 206-2024-OCI/0661-SCC de 20 de noviembre de 2024**, correspondiente al Hito n.º 19 "Estado situacional de la ejecución contractual del Expediente Técnico para la Culminación de Obra a Octubre de 2024", comunicado mediante memorándum n.º 1003-2024-MTC/20.1 de 21 de noviembre de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 03

Número de situaciones adversas no corregidas: 01

Número de situaciones adversas que subsisten: 01

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad ha declarado como observados los entregables del plan de trabajo del Informe Técnico Sustentatorio – ITS, debiendo ser declarados como incompletos y por tanto no presentados, situación que afectaría el control de la elaboración del informe de identificación de afectaciones prediales e informe final del ITS.	Mediante Memorándum n.º 139-2025-MTC/20.9 de 9 de enero de 2025, el Director de la Dirección de Obras (e), remite el informe del administrador de contratos de la misma dirección, en donde se describe las acciones inmediatas, preventivas y/o correctivas en mérito a la situación adversa comunicada.	<p>Considerando que mediante memorándum n.º 1003-2024-MTC/20.1 de 21 de noviembre de 2024, el jefe del Órgano de Control Institucional, comunicó⁶ al Titular de la Entidad, el Informe de Hito de Control n.º 206-2024-OCI/0661-SCC, otorgando para ello, un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para que se adopten las acciones que correspondan. Ante ello, la comisión de control, recibió como última información relacionada a dicho comunicado (identificado con expediente I-00799-2025 V-1) el memorándum n.º 139-2024-MTC/20.9 de 9 de enero de 2025, adjuntando para ello, el informe n.º 005-2025-MTC/20.9.JDV de 9 de enero de 2025.</p> <p>Es respecto a la situación n.º 1 del del informe de Hito de Control n.º 206-2024-OCI/0661-SCC, relacionados a la revisión y conformidad de los especialistas en Flora y Fauna, <u>Afectaciones Prediales</u>⁷ y Ambiental, que mediante informe n.º 005-2025-MTC/20.9.JDV de 9 de enero de 2025 el ingeniero administrador de contrato informa lo siguiente:</p> <p>"(...) <u>Tomando en cuenta el pronunciamiento de la Dirección de Estudios, que ha establecido que la Situación Adversa N° 01, se encuentra aclarada y que no requiere ninguna acción correctiva, por lo que corresponde desestimar la Situación Adversa N° 01 (...)</u>" (Lo subrayado es nuestro).</p> <p>Revisado el párrafo anterior, el administrador de contratos, hace referencia al informe n.º 108-2024-MTC/20.8.4.29 de 28 de noviembre de 2024, del especialista en administración de contratos de Dirección de Estudios, quien indica:</p> <p>"(...) <u>Con Informe N°178-2024-MTC/20.8.3.21 (Anexo 2) el Especialista en Afectaciones Prediales comunicó que su Informe N°111-2024-MTC/20.8.3.21 que ha sido materia de la revisión efectuada por la OCI, no ha concluido que el Plan de Trabajo del Informe Técnico Sustentatorio se haya "Observado por estar Incompleto", precisa que de la revisión realizada se determinó como observado, es decir que no ha indicado en su</u></p>	Desestimado

⁶ Siendo la cédula de notificación electrónica n.º 206-2024-CG/0661 remitida el 21 de noviembre de 2024.

⁷ Siendo este punto de atención el más incidente de los tres (3).

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p><u>Informe que el referido Plan lo haya declarado como INCOMPLETO.</u> (Lo subrayado es nuestro).</p> <p>En efecto, dicho párrafo corresponde al informe n.º 178-2024-MTC/20.8.3.21 de 26 de noviembre de 2024, correspondiente al especialista en Afectaciones Prediales, quien hace la referencia a su informe n.º 111-2024-MTC/20.8.3.21 de 2 de agosto de 2024.</p> <p>Es en atención a este último informe⁸, que la comisión de control evidenció una incompatibilidad, específicamente a los ítems n.ºs 16, 17, 18 y 20 del Anexo 01, correspondiente a la "Revisión del Plan de Trabajo de Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio Definitivo para la Culminación de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Carretera Moquegua – Omate – Arequipa, tramo II: Km. 35+000 al Km. 153+500 - Componente de Afectaciones Prediales", ubicado en los folios 3 y 4 del informe en mención.</p> <p>Es decir, de los veinte (20) ítems verificados y revisados por el especialista de Afectaciones Prediales, se evidencia que a cuatro (4) ítems le otorga el estado de OBSERVADO, considerando a los mismos como no adjuntos, es decir, incompleto (lo subrayado y en negrita es considerado por la comisión de control, luego de evidenciado el informe de referencia), situación que es subsanada por los siguientes informes de subsanación por parte del consultor y declarados conformes.</p> <p>Es preciso señalar, que el estado de observado e incompleto, determinan un hito muy importante, relacionado con el pago de penalidades por considerar el entregable como NO PRESENTADO y superar los plazos previstos en los Términos de Referencia.</p> <p>Por otro lado, es de señalar que respecto al plazo para la corrección de la presente situación adversa, la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM – "Servicio de Control Simultáneo", establece que el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas en los Informes de Hito de Control es de 45 días calendarios desde la notificación del informe; no obstante, por única vez, dicho plazo puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud de Titular de la Entidad y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión.</p> <p>Es en relación al plazo que con memorándum n.º 001-2025-MTC/20.1/OS-0661-2024-196 de 16 de enero de 2025, la comisión de control concurrente, aprobó los últimos 45 días calendario⁹, cuyo vencimiento para remitir las acciones correctivas fue el 19 de febrero de 2025; el mismo que a la fecha de la presente evaluación, se encuentra con el plazo vencido.</p> <p>En consecuencia, concluido los plazos máximos que tuvo la Entidad para que la entidad, remita sus acciones correctivas, la Comisión de Control considera que el estado de la misma es "DESESTIMADO", toda vez que, mantiene su posición de otorgar el estado de observado a un entregable incompleto, en específico a la especialidad de Afectaciones Prediales.</p>	

⁸ Informe n.º 111-2024-MTC/20.8.3.21 de 2 de agosto de 2024.

⁹ En donde se hizo referencia de que el primer periodo de 45 días calendario, venció el 5 de enero de 2025.

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	Falta de acciones de la entidad en la presentación incompleta de entregables, así como en el levantamiento de observaciones de los mismos, afectaría el cumplimiento del plazo contractual del servicio.		<p>De lo expuesto mediante informe n.º 005-2025-MTC/20.9.JDV de 9 de enero de 2025 el ingeniero administrador de contrato informa lo siguiente: “(...) Por lo expuesto, los hechos expuestos en la Situación Adversa N° 02, no requiere medida correctiva, dado que el Estudio viene siendo supervisado por la Dirección de Estudios en tiempo real a través del Sistema BIM, y que la Dirección de Obras tiene las herramientas necesarias para aplicar las penalidades conforme lo establecido en el numeral 17 de los TDR; por lo que corresponde desestimarla conforme lo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (...)” (Lo subrayado y en negrita es nuestro)</p> <p>En consecuencia, concluido los plazos máximos que tuvo la Entidad para que la entidad, remita sus acciones correctivas, la Comisión de Control considera que el estado de la misma es “DESESTIMADO”, tal y como lo precisa el informe expuesto.</p>	Desestimado
3	Parte del personal clave no cuentan con declaraciones juradas de intereses correspondientes al servicio de consultoría en ejecución, poniendo en riesgo el control, detección y prevención del conflicto de intereses.		<p>Considerando que mediante memorándum n.º 1003-2024-MTC/20.1 de 21 de noviembre de 2024, el jefe del Órgano de Control Institucional, comunicó¹⁰ al Titular de la Entidad, el Informe de Hito de Control n.º 206-2024-OCI/0661-SCC, otorgando para ello, un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para que se adopten las acciones que correspondan. Ante ello, la comisión de control, recibió como última información relacionada a dicho comunicado (identificado con expediente I-00799-2025 V-1) el memorándum n.º 139-2024-MTC/20.9 de 9 de enero de 2025, adjuntando para ello, el informe n.º 005-2025-MTC/20.9.JDV de 9 de enero de 2025.</p> <p>Del mencionado informe n.º 005-2025-MTC/20.9.JDV de 9 de enero de 2025 el ingeniero administrador de contrato, señala al director de la Dirección de Obras (e), que la situación n.º 3, presenta el estado siguiente: “(...) Con relación a la Situación Adversa N° 03 “parte del personal clave no cuentan con declaraciones juradas de intereses correspondientes al servicio de consultoría en ejecución, poniendo en riesgo el control, detección y prevención del conflicto de intereses”.</p> <p>No obstante que la Secretaría Técnica de Provias Nacional es el Área competente para requerir las Declaraciones Juradas de Intereses; la Dirección de Obras ha cursado al consultor los Oficios N° 3064-2024-MTC/20.9 de 28.11.2024 y el oficio N° 029-2025-MTC/20.9 de 06.01.2024, los cuales aún no ha atendido la firma HOB Consultores S.A.</p> <p>Al respecto, la Entidad viene tomando las acciones conforme lo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, modificado por el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023, que señala:</p> <p>Con acciones: Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo establecido para su corrección ha comunicado que ha</p>	No Corregida

¹⁰ Siendo la cédula de notificación electrónica n.º 206-2024-CG/0661 remitida el 21 de noviembre de 2024.

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p><i>efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.</i></p> <p>En atención a ello, la comisión de control confirma que de la última remisión de información por parte de la entidad, el contratista no ha remitido y dado respuesta a los reiterativos por la falta de declaraciones juradas de intereses correspondiente a su personal.</p> <p>Asimismo, es de señalar que respecto al plazo para la corrección de la presente situación adversa, la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo”, establece que el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas en los Informes de Hito de Control es de 45 días calendarios desde la notificación del informe; no obstante, por única vez, dicho plazo puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud de Titular de la Entidad y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión.</p> <p>Es en relación al plazo que con memorándum n.º 001-2025-MTC/20.1/OS-0661-2024-196 de 16 de enero de 2025, la comisión de control concurrente, aprobó los últimos 45 días calendario¹¹, cuyo vencimiento para remitir las acciones correctivas fue el 19 de febrero de 2025; el mismo que a la fecha de la presente evaluación, se encuentra con el plazo vencido.</p> <p>En consecuencia, concluido los plazos máximos que tuvo la Entidad para que la entidad, remita sus acciones correctivas, la Comisión de Control considera que el estado de la misma paso de “CON ACCIONES” a “NO CORREGIDA”, toda vez que, la entidad, no ha remitido declaraciones juradas de intereses correspondientes al servicio de consultoría en ejecución.</p>	

¹¹ En donde se hizo referencia de que el primer periodo de 45 días calendario, venció el 5 de enero de 2025.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 108-2025-MTC/20.1

EMISOR : LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DE OCI - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 20 Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025" del Control Concurrente al Mejoramiento de la carretera Moquegua - Omate - Arequipa, Tramo II: km 35 al km 153.50, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0661-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2025-CG/0661
2. MEMORANDUM 108-2025-MTC-20
3. Informe 13-2025-MTC-0661

NOTIFICADOR : ANGEL ANTONIO MILLONES PRADO - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2025-CG/0661

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 108-2025-MTC/20.1

EMISOR : LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DE OCI - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 20 "Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025" del Control Concurrente al Mejoramiento de la carretera Moquegua - Omate - Arequipa, Tramo II: km 35 al km 153.50, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 013-2025- OCI/0661-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. MEMORANDUM 108-2025-MTC-20
2. Informe 13-2025-MTC-0661





HOJA DE RUTA

Remitente: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI
Documento: MEMORANDO N° 0000108-2025-MTC/20.1
Fecha del Exp: 06/03/2025
N° Exp Externo:
Asunto: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 013-2025-OCI/0661-SCC.

N°	ORIGEN	REMITIDO A	DOC	ACCION	FECHA	ESTADO
1	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS - DIRECTOR EJECUTIVO - DIRECCION EJECUTIVA	MEMORANDO N° 0000108-2025-MTC/20.1	(2)	06/03/2025 - 13:02	REENVIADO
2	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	DIANA YAURI ORE - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0000108-2025-MTC/20.1	(3)	06/03/2025 - 13:02	ARCHIVADO
3	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ROBERT KING BRAVO TRONCOS - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0000108-2025-MTC/20.1	(3)	06/03/2025 - 13:02	REENVIADO
4	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ALEX JESÚS PACHECO CUADROS - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0000108-2025-MTC/20.1	(3)	06/03/2025 - 13:02	ARCHIVADO
5	IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS - DIRECTOR EJECUTIVO - DIRECCION EJECUTIVA	MAGALY ARREDONDO BOHORQUEZ - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	MEMORANDO N° 0000108-2025-MTC/20.1	(16)	06/03/2025 - 13:29	REENVIADO
6	MAGALY ARREDONDO BOHORQUEZ - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	CARDENAS FLORES NOELIA - ESPECIALISTA DE GESTIONPUBLICA II - SECRETARIA TECNICA	MEMORANDO N° 0000108-2025-MTC/20.1	(2)	06/03/2025 - 13:35	REENVIADO
7	CARDENAS FLORES NOELIA - ESPECIALISTA DE GESTIONPUBLICA II - SECRETARIA TECNICA	LOPEZ REYNA ELMER WILBERT - AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERIA IV - SECRETARIA TECNICA	MEMORANDO N° 0000108-2025-MTC/20.1	(21), (2)	06/03/2025 - 14:01	POR RECIBIR
8	ROBERT KING BRAVO TRONCOS - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	JOSE MARTIN FONSECA CUEVA - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0000108-2025-MTC/20.1	(3)	06/03/2025 - 17:25	POR RECIBIR
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

OBSERVACIONES

Tipo de Acción:

- | | | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------------|--------------------------|
| (1) APROBACIÓN | (2) ATENCIÓN | (3) SU CONOCIMIENTO | (4) OPINIÓN | (5) INFORME Y DEVOLVER |
| (6) POR CORRESPONDERLE | (7) PARA CONVERSAR | (8) ACOMPAÑAR ANTECEDENTE | (9) SEGÚN LO SOLICITADO | (10) SEGÚN LO COORDINADO |
| (11) ARCHIVAR | (12) ACCIÓN INMEDIATA | (13) PREPARE CONTESTACIÓN | (14) AUTORIZADO | (15) VER OBSERVACIÓN |
| (16) REVISION Y ANALISIS | (17) REVISION | (18) ENUMERAR DOCUMENTO | (19) SEGUIMIENTO | (20) VISACION |

MEMORANDUM N° 108-2025-MTC/20.1

A : **ING. IVÁN APARICIO ARENAS**
Director Ejecutivo

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0661-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30.MAY.2022 y sus modificatorias.

FECHA : Lima, 06 de marzo de 2025

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 20 "Ejecución de las actividades establecidas en los TDR a febrero de 2025" del Control Concurrente al "Mejoramiento de la carretera Moquegua - Omate - Arequipa, Tramo II: km 35 al km 153.50", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2025- OCI/0661-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,



Firmado Digitalmente
por: SANCHEZ RUTTI
Luis Manuel FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
09412945
Fecha: 06/03/2025
13:02:39

Documento Firmado digitalmente
LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI
Jefe del Órgano de Control Institucional
Provias Nacional



Firmado digitalmente por
BRAVO TRONCOS Robert King
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 09:53:09 -05:00

